

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE PULPI SL

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, **Javier Aureliano García Molina**, como Presidente de la Diputación de Almería, con domicilio social en Navarro Rodrigo 17, 04071 de Almería y con NIF P-000000-F.

Y de otra parte, Juan Pedro García Pérez como representante de la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE PULPI, S.L. para citas posteriores - GEODA DE PULPI - con domicilio social en Avd. de Andalucía, 87 con NIF nº B04534863 y con capacidad de obrar suficiente para la firma de este convenio:

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

### MANIFIESTAN

I.- El pasado 3 de febrero de 2025, el Pleno de esta Diputación aprobó, en sesión ordinaria, mediante acuerdo número 3, el Plan Provincial de Deporte 2025 (PPD), en el que se fundamentaba la competencia provincial en materia deportiva.

En dicho Plan, se incluía el Proyecto Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal, mediante el que se efectuaban entre otras actuaciones la de realización de convenios que completen la oferta deportiva local.

Desde hace varios años la Diputación de Almería, viene formalizando convenios para mejorar la oferta de actividades deportivas para nuestros municipios, con distintos operadores que se han ofrecido a ajustar su oferta a las demandas de los mismos, tanto en precios como en servicios complementarios.

II. - Que GEODA DE PULPI es un complejo turístico, situado en la provincia de Almería, en el Paraje Pilar de Jaravía. Dispone de unas instalaciones con varios Km. y espacio al aire libre que pueden constituir el escenario perfecto para el desarrollo de la actividad deportiva citada.

III.- Que el Presidente de la Diputación, ha dictado la resolución número 1.491 de fecha 9 de junio de 2025 mediante la cual se aprueba el texto de este convenio a suscribir con la citada entidad, y que regulará el uso de sus instalaciones. verificable en <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cl1YeEw%2BI21gifbocpL97g%3D%3D>.

IV. - Y que con la finalidad de llevar a cabo la actividad de **Visita a la Geoda de Pulpi y su entorno**, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

| Código Seguro De Verificación | ApsY/STF530W5P1ue7VFkg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 11:42:13 |
|                               | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 10:20:58 |
|                               | Juan Pedro Garcia Perez   | Firmado | 04/07/2025 12:00:58 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/5                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto de este convenio es llevar a la práctica el uso de las prestaciones y servicios de la Geoda de Pulpí y su entorno y que pueden constituir el escenario perfecto para el desarrollo de la actividad citada, en las condiciones ofrecidas por dicha entidad a los habitantes de los municipios de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes, a través de sus Ayuntamientos, que se adhieran al Proyecto Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal, que antes se ha hecho mención y que serán adjuntados a este convenio como Anexo I al principio de cada temporada de vigencia del presente convenio.

### SEGUNDA. COMPROMISOS

1.- GEODA DE PULPÍ, para colaborar en dicho Proyecto, establecerá una oferta especial cuyo contenido se recoge en el Anexo adjunto.

2.- GEODA DE PULPÍ se compromete a facilitar la difusión de este convenio y de la labor que realiza la Diputación de Almería en el ámbito del objeto de este convenio a través de sus medios habituales de comunicación, tanto interna como externa (boletines, revistas, web, intranet, notas de prensa, memoria anual, redes sociales, etc.).

3.- La Diputación de Almería se compromete a difundir el presente convenio a través de los medios habituales con los que cuenta (medios de comunicación, página web, notas de prensa) y a través de los Ayuntamientos de la Provincia de Almería, instándolos para que también colaboren en su difusión.

### TERCERA. USO DEL LOGOTIPO

La Diputación de Almería autoriza a la GEODA DE PULPÍ a utilizar su logotipo y el nombre de la Diputación de Almería bajo las condiciones expresadas en el ámbito del presente convenio de colaboración.

GEODA DE PULPÍ autoriza a la Diputación de Almería a utilizar su logotipo y el nombre de GEODA DE PULPÍ, bajo las condiciones expresadas en el ámbito del presente convenio de colaboración.

### CUARTA. RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

Cada una de las partes asume la responsabilidad de los eventuales incumplimientos de las obligaciones que cada una de ellas asume en el marco del convenio.

| Código Seguro De Verificación | ApsY/STF530W5P1ue7VFkg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 11:42:13 |
|                               | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 10:20:58 |
|                               | Juan Pedro Garcia Perez   | Firmado | 04/07/2025 12:00:58 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/5                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



## QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN

1. Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una Comisión de Seguimiento, que se encargará de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo y de resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

2. La Comisión estará integrada por tres representantes de cada una de LAS PARTES, siendo cada una de ellas competente para la designación de sus propios representantes.

3. La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a un representante de la Diputación, correspondiéndole velar por el buen funcionamiento de la Comisión, fijar el orden del día, presidir las reuniones y convocar las mismas. La Secretaría se ejercerá por uno de los representantes de las otras partes, por rotación. La Presidencia y la Secretaría no podrán coincidir en miembros de una misma parte.

## SEXTA. EXTINCIÓN

Este convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- Por imposibilidad de cumplir el mismo por causas ajenas a cualquiera de las partes.

## SÉPTIMA. NORMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Los datos personales que figuran en el presente convenio serán tratados por las partes para el cumplimiento de las actuaciones previstas en el mismo, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma con la finalidad del mantenimiento de las relaciones jurídicas. Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio, los comunicase o utilizase incumpliendo sus

| Código Seguro De Verificación | ApsY/STF530W5Plue7VFkg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 11:42:13 |
|                               | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 10:20:58 |
|                               | Juan Pedro Garcia Perez   | Firmado | 04/07/2025 12:00:58 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/5                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5Plue7VFkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5Plue7VFkg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



estipulaciones, responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo. Transcurrido ese tiempo, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o el Delegado de Protección de Datos de la parte que corresponda.

## OCTAVA. EFICACIA Y VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma **aplicándose los precios toda la temporada**, hasta el 31 de diciembre de 2025, a menos que se termine anticipadamente atendiendo a los términos del mismo.

El presente convenio podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por un tiempo de un año más otro más, pudiéndose modificarse el precio de la entrada como máximo 2 € en todo el tiempo de la prórroga

## NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se comprometen a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que, en su caso, pudieran surgir.

El presente convenio se formaliza entre las partes por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización del mismo en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

| Código Seguro De Verificación | ApsY/STF530W5P1ue7VFkg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 11:42:13 |
|                               | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 10:20:58 |
|                               | Juan Pedro Garcia Perez   | Firmado | 04/07/2025 12:00:58 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/5                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |



## ANEXO I

### OFERTA ESPECIAL

1. La oferta especial **GEODA DE PULPÍ** para Ayuntamientos de la provincia de Almería tendrá vigencia desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, consistente en un precio único de **15 euros** (IVA incluido) por persona y día, a partir de **8 años** de edad.
  - 1) Precio único ofertado de 15 euros por persona, para grupos a partir de 15 personas y máximo de 45 personas (dependiendo del espacio a utilizar).
  - 2) Entrada gratuita al Castillo de San Juan de los Terreros con horario de 10:00 a 14:00h. y de 16:00 a 19:00h.
  - 3) 1 gratuidad por cada 15 personas.
  - 4) Las fotos serán realizadas por los guías y posteriormente se enviarán por E-mail, por 5 euros por grupo de 15 personas.
  - 5) Hay que llegar media hora antes de la visita, no se pueden pasar, ni bolsos ni mochilas y hay que llevar calzado deportivo. La visita es aproximadamente de 2 horas, el recorrido de 3 Km. y en total hay unos 164 escalones.
  
2. Los Ayuntamientos, una vez confirmada la fecha por Diputación de Almería, deben confirmar con la GEODA DE PULPÍ en el plazo 14 días, la fecha seleccionada para confirmar la reserva.

| Código Seguro De Verificación | ApsY/STF530W5P1ue7VFkg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 11:42:13 |
|                               | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería   | Firmado | 07/07/2025 10:20:58 |
|                               | Juan Pedro Garcia Perez   | Firmado | 04/07/2025 12:00:58 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/5                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ApsY%2FSTF530W5P1ue7VFkg%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |         |                     |

